USHUAIA, 04 NOV 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 275/2021, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA Nº 2131 LETRA: TCP-SC"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 414/2021, obrante a fojas 45/50, se adjudicó la contratación de la C.P. Evangelina ARROYABE, CUIT Nº 27-24449751-4, para efectuar tareas en el ámbito de competencia de la Secretaría Contable, por el término de 3 (tres) meses con opción a prórroga, por igual plazo, importe y condiciones de contratación, por la suma mensual de $ 105.000,00 (pesos ciento cinco mil con 00/100), totalizando la suma de $ 315.000,00 (pesos trescientos quince mil con 00/100).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 51/54, se encuentra registrado bajo el Nº 184 de este Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del día 05/10/2021, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por una única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad del Secretario Contable.

Que la contratada ha presentado para su cancelación la factura B Nº 00002-00000015 (v. f. 58), por la suma total de $ 91.000,00 (pesos noventa y un mil con 00/100), correspondiente al período proporcional comprendido entre el 05/10/2021 y hasta el 31/10/2021, del respectivo contrato de locación de servicios.

Que a foja 59 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP Nº 64/2021.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 60 y 61 respectivamente, se encuentran vigentes.

Que la factura se encuentra debidamente conformada por la Auditora Fiscal, C.P. María Paula PARDO, de acuerdo a la Nota Interna Nº 2679/2021 – Letra: TCP – DELEG. P.E. agregada a foja 62.

Que se cuenta con crédito presupuestario, en virtud al comprobante de Compras Mayores Nº 121/2021, obrante a foja 55.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 184 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, correspondiente al período proporcional comprendido entre el 05/10/2021 y hasta el 31/10/2021, por la suma total de $ 91.000,00 (pesos noventa y un mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura B Nº 00002-00000015, por la suma de $ 91.000,00 (pesos noventa y un mil con 00/100), a favor de la C.P. Evangelina ARROYABE, CUIT Nº 27-24449751-4, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 461 - - **/2021.**

TCP
Confeccionó EB
Controló EP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia